

BASES LEGALES PROMOCIÓN “SACA TU MEJOR SONRISA COLGATE”

Artículo 1: Patrocinador

Esta promoción es realizada por Colgate-Palmolive (Dominican Republic), Inc., (el “Organizador”), con domicilio en la Calle Rafael Augusto Sánchez #38, Ensanche Naco, Edificio Málaga VII, Santo Domingo, República Dominicana. Teléfono 809-726-2000. Correo electrónico: Jennifer.jimenez@colpal.com o bp.laura.ramirez@colpal.com. La Promoción será realizada en conformidad con las siguientes bases (las “Bases”), que el participante manifiesta conocer y aceptar sujetándose a éstas para todos los efectos y consecuencias legales a que haya lugar.

Artículo 2: Vigencia de la Promoción

El periodo de duración de la promoción es desde el cinco (05) del mes de Junio del año dos mil diecisiete (2017) hasta el cinco (05) del mes de Julio del año dos mil dos mil diecisiete (2017).

Artículo 3: Mecánica

La promoción “Saca Tu Mejor Sonrisa Colgate” se realizará en atención a la mecánica que se describe a continuación: Por la compra de cuatrocientos pesos (RD \$400) en productos Colgate-Palmolive en cualquiera de los establecimientos de Jumbo y Supermercados Nacional, el comprador podrá participar en la rifa de cinco mil pesos (RD \$5,000) en bonos de compra. Para completar su participación, el comprador debe llenar sus datos personales (nombre, cédula y número telefónico) en el reverso de la factura y depositar la misma en la urna ubicada en el punto de venta.

Los ganadores serán seleccionados mediante un sorteo realizado el día catorce (14) del mes de Julio del año dos mil diecisiete (2017) en presencia de un representante del Organizador y un Notario Público.

Para seleccionar los ganadores tendremos las facturas organizadas por los días validos de la promoción (5 de junio hasta el 5 de Julio) y se tomara un ganador por cada día. A cada ganador se le entregará la suma de cinco mil pesos (RD \$5,000) en bonos de compra.

Al momento de elegir un ganador también se seleccionarán ganadores alternos como contingencia para posibles eventualidades. El organizador escogerá tantos ganadores alternos como le fueren necesarios.

Los ganadores serán contactados por los empleados del Organizador luego de la celebración del sorteo para confirmar que los mismos cumplen con los requisitos establecidos en el presente documento. Si el ganador es descalificado, decide renunciar al premio o no es posible contactarlo por medio de la información suministrada durante la inscripción el Organizador procederá a contactar al ganador alternativo.

Los premios deben ser reclamados en las oficinas de Colgate- ubicadas en la Calle Rafael Augusto Sánchez #38, Ensanche Naco, Edificio Málaga VII, Apdo. 1337, Santo Domingo, República Dominicana, en horario de lunes a viernes (no se entregarán premios en días de asueto) de 9:00am a 1:00pm y de 2:00pm a 4:30pm. El ganador tendrá treinta (30) días calendarios a partir de la fecha en que fue contactado por el Organizador para reclamar y

canjear su premio. Al momento de reclamar el premio los ganadores deberán presentar su Cedula de Identidad y Electoral o Pasaporte y firmar un documento de descargo que avala su recibo conforme antes de disfrutar del mismo.

Artículo 4: Participantes

Se consideran como participantes a todos los clientes de tiendas Jumbo y Supermercado Nacional que adquieran los productos participantes del Organizador conforme a lo establecido en el presente documento cumpliendo con las condiciones indicadas en las presentes bases. La mera participación en la Promoción implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de estas bases y condiciones. Son elegibles para participar en este concurso todos los residentes legales de República Dominicana mayores de edad.

El registro del participante sólo será válido si toda la información ingresada por el mismo es verídica, completa y pertenece única y exclusivamente a la persona participante. El/la ganador/a deberá comprobar la veracidad de la información ingresada presentando su documento legal de identificación al momento de recoger el premio.

Sin perjuicio de cualquier otra disposición del presente reglamento **NO** podrán participar los empleados de Colgate-Palmolive y Centro Cuesta Nacional, así como sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad. Tampoco podrán participar los empleados de las agencias de publicidad, patrocinadores y/o proveedores de servicios relacionados con la Promoción.

Serán descalificados automáticamente de esta promoción los:

- a) Participantes cuyo registro esté incompleto.
- b) Participantes que cometieron un acto ilegal, ilícito, o que atente contra los objetivos y reglas de la Promoción.
- c) Participantes que no siguieron los lineamientos del concurso.
- d) Participantes que no reclamen su premio en el plazo establecido.

El Organizador puede, a su discreción, suspender o excluir a un participante en caso que haya indicios que validen la sospecha de fraude.

Artículo 5: Identificación del Incentivo o Premio

El premio consiste en Cinco mil pesos (RD\$5,000.00) en bonos CCN. En total serán seleccionados 30 ganadores equivalentes a con un total de treinta premios sorteados.

El premio no es transferible ni podrá ser requerido un cambio de las especificaciones del mismo, o su sustitución por el equivalente en dinero u otro artículo. En caso de que por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de terceros el Organizador se le imposibilite entregar el premio según lo especificado anteriormente, podrá sustituirlo total o parcialmente por otro de características, precio y calidad equivalentes.

Artículo 6: Responsabilidad del Organizador

En caso de fuerza mayor y/o caso fortuito que genere alguna imposibilidad para llevar a cabo la Promoción, o para continuar con la misma, el Organizador podrá suspenderla definitiva o transitoriamente. El Organizador podrá introducir las modificaciones que considere

pertinentes para subsanar la situación, debiendo notificar en forma previa dicha/s modificación/es a la Dirección Ejecutiva de Pro-Consumidor para su aprobación y posterior implementación, como así también al público en general, por los mismos medios de comunicación utilizados oportunamente para el lanzamiento de la Promoción, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los Participantes. El Organizador, en ningún caso, será responsable por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo de la presente Promoción.

Artículo 7: Impuestos

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 309 del Código Tributario de la Republica Dominicana (Ley 11-92) el Organizador procederá a retener un 25% de los pagos definitivos hechos en numerario a favor de los ganadores. Sin embargo, si el premio o pago adeudado fuera en especie el Organizador cubrirá el monto del impuesto y lo registrara a favor del ganador.

Artículo 8: Modificación del Presente Reglamento

El Organizador podrá modificar las presentes Bases, siempre y cuando no se altere la esencia de la Promoción y no implique disminución alguna del programa de premios de la misma, debiendo notificar, en forma previa, dicha/s modificación/es a la autoridad competente, para su aprobación y posterior implementación. En caso de que dicha circunstancia tuviera lugar, la Promoción quedará suspendida hasta tanto la autoridad competente autorice las modificaciones a implementarse.

Artículo 9: Relación entre el Organizador y los Participantes

El Organizador se reserva el derecho de difundir el nombre y/o grabaciones y/o imágenes y/o datos personales de los ganadores/participantes para cápsulas televisivas, programas de TV, publicaciones de prensa, vallas, internet, publicidad exterior, publicidad en puntos de venta y material promocional durante el período de vigencia de la Promoción y por el plazo de seis meses a partir de su finalización sin obligación de compensación alguna.

Artículo 9: Bases

Las bases de esta promoción estarán disponibles en www.colgate.com.do, para cualquier consulta de los usuarios.